

MOCION

Alerta Sobre Salud Pública



DISPENSA X

FONDO X

ACUERDO FIRME X

Acójase y apruébese moción suscrita por la Regidora Yorleny Córdoba Moya, Cantón Central de San José, que dice:



27
Adm
AGO 26 '24 AM 7:47

RESULTANDO

1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal, faculta a las y los regidores a presentar mociones y proposiciones.
2. Que por disposición establecida en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, les corresponde a las municipalidades en forma autónoma los intereses y servicios locales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela.

SEGUNDO. Que es función las Municipalidades según su rol significativo en la promoción y protección de la salud pública a nivel local.

TERCERO. Que según lo indicado en el articulado 17 inciso a) del Código Municipal, corresponde a la persona alcaldía dentro de sus atribuciones y obligaciones:

“a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”

CUARTO. Que sustentado en el decreto MS-DM-RC-7940-2023, emitido por el Ministerio de Salud en San José a los seis días del mes de setiembre de dos mil veintitrés, el cual es una declaratoria de alerta Sanitaria Preventiva por aumento de casos de Dengue, Chikungunya y Zika, en el territorio nacional y casos en nuestro cantón; debemos asumir la responsabilidad y sumarnos realizando acciones afirmativas en aras de detener la proliferación de estas y otras enfermedades.

(Ver datos del Boletín Epidemiológico N° 26 de 2024 Dirección de Vigilancia de la Salud Ministerio de Salud 12 de julio de 2024)

MOCION



QUINTO. Que se reciben advertencias de vecinos del cantón Central de San José sobre varios focos de contaminación generados por falta de mantenimiento y atención de plazas y zonas públicas, los cual afecta la salud pública en el contexto actual con la alerta sanitaria.

SEXTO. Que el día 23 de agosto de 2024, en reunión con diferentes autoridades del cantón Central en el distrito de Hatillo, por medio del área de salud de Hatillo en la cual se expusieron los datos del sector resultando solo en Hatillo de 621 casos, 402 casos confirmados, 112 casos descartados, 97 casos pendientes y 1 fallecido.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Alcaldía Municipal a tomar medidas inmediatas y efectivas para el mantenimiento y limpieza de plazas y zonas públicas en el cantón, a fin de eliminar focos de contaminación y criaderos de mosquitos que puedan contribuir a la proliferación del dengue, Chikungunya, Zica y otras enfermedades.

SEGUNDO: Coordinar con el Ministerio de Salud y otras instituciones competentes para llevar a cabo campañas de educación y prevención en la comunidad, enfocadas en la eliminación de criaderos de mosquitos y la promoción de prácticas de saneamiento adecuadas.

TERCERO: Designar recursos presupuestarios necesarios y suficientes para apoyar las acciones de limpieza, fumigación y mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos en todo el cantón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Yorleny Cordoba Moya

Regidora Fracción Partido Progreso Social Democratico.